

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmos. Sres.: La prorrogación de los presupuestos municipales, permitida con reiteración desde hace años por diversas disposiciones legales, debe autorizarse una vez más en atención a las actuales circunstancias, pero, también, conviene dejar margen a la posibilidad de que renueven su ordenamiento económico cuantos Ayuntamientos lo deseen, ajustándose, al efecto, a los trámites establecidos.

En su virtud, dispongo:

1.º Se entenderán prorrogados, a partir del día 1.º de enero de 1938, los presupuestos de aquellos Ayuntamientos, que hasta el día de la fecha no tuvieran aprobada su nueva ley económica para dicho año o la prórroga de la vigente.

No obstante lo prevenido en el párrafo anterior, las Corporaciones municipales podrán, durante el próximo ejercicio de 1938, formar nuevos presupuestos para el mismo, pero no comenzarán a regir en tanto no obtengan la aprobación, expresa o tácita, de los correspondientes Delegados de Hacienda.

2.º En el caso de que los Ayuntamientos formen nuevos presupuestos para el ejercicio económico de 1938, siendo aprobados por los Delegados de Hacienda, las obligaciones satisfechas en dicho año por los créditos autorizados en los presupuestos prorrogados de 1937, se considerarán inherentes a los nuevos de 1938, y en su cuantía consumirán créditos de los consignados en estos, respectivamente, para cada servicio.

3.º Si las Corporaciones Municipales no formasen nuevos presupuestos para el año 1938, y persistiera, por lo tanto, la duración total de la prórroga de los actuales, serán dados de baja en ellos los créditos que se refieran a servicios ya realizados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 31 de diciembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Srs. Presidente de la Comisión de Hacienda y Gobernador General del Estado.

—:—

Excmo. Sr.: El Decreto núm. 220, de fecha 17 de febrero último, dispuesto en su artículo 1.º, que quedaban en suspenso las disposiciones legales y normas estatutarias relativas a la obligación que afecta a la Banca y Sociedades de formalizar los balances al final del ejercicio transcurrido y de convocar juntas generales de accionistas para someter a la aprobación de las mismas la memoria, inventario, cuentas y demás documentos de contabilidad, siempre que se encontraran en la imposibilidad absoluta de cumplirlas, fundándose dicho Decreto en la necesidad de salvar, sin menoscabo del erario público, el período transitorio que imponen las actuales circunstancias.

Subsistiendo los motivos determinantes de la publicación del indicado Decreto, lógico es que subsista también su vigencia, con tanta mayor razón cuanto que ni de su texto, ni las propias palabras del preámbulo, cabe deducir que su fuerza de obligar estuviera condicionada a plazo alguno y si a la continuación que es manifiesta de las circunstancias que concurrían en la fecha antes citada.

Como no obstante, ello, varias sociedades han elevado consulta acerca de si sería indispensable reproducir en todo caso la petición, para gozar del beneficio de referencia, en el año 1938.

Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda y con el fin de resolver las dudas surgidas en la materia de que se trata, se ha servido disponer que las entidades a quienes se haya concedido el beneficio de suspensión, previsto en el Decreto número 220, no necesitarán

reproducir su solicitud en el año próximo para continuar en el disfrute de aquél, siempre que subsistan las causas alegadas determinantes del aplazamiento obtenido, extremo éste que acreditarán mediante declaración jurada dirigida a la Comisión de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 31 de diciembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del 1.º de enero)

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDEN

Vistas las consultas elevadas con motivo de la aplicación de la orden de 4 del corriente, que regula la convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes de enero en los Institutos de Segunda Enseñanza.

Esta Comisión de Cultura y Enseñanza ha acordado:

1.º Los alumnos que estando matriculados no hubieran podido examinarse en septiembre último por causa de enfermedad, deberán matricularse nuevamente de las asignaturas de las cuales desean ser examinados.

2.º Los que no hubieran podido examinarse en la indicada convocatoria por estar en los frentes no tendrán que obtener nueva matrícula, siempre que acrediten suficientemente, a juicio de la Dirección del Centro, la exactitud de la causa alegada.

Tampoco necesitarán nueva matrícula los que soliciten examen, amparándose en lo dispuesto en el artículo 2.º de la expresada orden.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento a los efectos que se expresan.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Burgos, 23 de diciembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Srs. Directores de los Institutos Nacionales y Elementales de Segunda Enseñanza.

(B. O. del 2 de enero).

Administración provincial

SERVICIO AGRÓNOMICO NACIONAL

SECCION DE OVIEDO

En el expediente de depuración que se sigue a los funcionarios de esta Sección Agronómica, D. Fernando Señas Encinas, Oficial 1.º de Administración; D. José Suarez Rodríguez, Mecanógrafo calculador; el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración, en las oficinas de la Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

—:—

Estación de Arboricultura y Fruticultura de Nava

En el expediente de depuración que se sigue a los funcionarios de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Nava, D. Manuel Diaz Fouces, Capataz; D. Manuel Rodríguez, Guarda obrero; el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, conta-

dos desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta politico-social de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración, en las oficinas de la *Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo*, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

—:—

Estación Experimental Agrícola de Avilés

En el expediente de depuración que se sigue a los funcionarios de la Estación Experimental Agrícola de Avilés, D. Antonio Fernandez y Fernandez, Ingeniero Agrónomo; Don Elías Fernandez Suarez, Capataz; D. Emilio Artime Fernandez, obrero; el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta politico-social de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración, en las oficinas de la *Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo*, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

—:—

Estación de Horticultura y Jardinería de Grado

En el expediente de depuración que se sigue al funcionario de la Estación de Horticultura y Jardinería de Grado, D. José Martín y Martín, Capataz, el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta politico-social del expedientado y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración, en las oficinas de la *Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo*, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

—:—

Estación Pecuaria Regional de Gijón

En el expediente de depuración que se sigue a los funcionarios de la Estación Pecuaria Regional de Gijón, D. Eliseo Fernandez Uzquiza, Veterinario; D. Angel Celorio Gallinal, Porquero; D. Venancio Alonso Guierrez, Capataz pecuario; D. Miguel Morán Fernandez, Vaquero; D. Vicente Aguinaga Lopez, Guarda nocturno; D. José Ruiz Ortega, pastor; el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta politico-social de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración, en las oficinas de la *Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo*, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

—:—

Jurado Mixto de Ganaderos y productos lácteos de Oviedo

En el expediente de depuración que se sigue a los funcionarios del Jurado Mixto de Ganaderos y productos lácteos de Oviedo, D. Luis Colubi Gonzalez, Presidente; D. José Cuervo Gonzalez, Vicepresidente; D. Manuel García Fernandez, Secretario; el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta politico-social de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan; para prestar declaración, en las oficinas de la *Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo*, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

—:—

Inspección provincial Veterinaria de Oviedo

En el expediente de depuración que se sigue a los funcionarios de la Inspección provincial Veterinaria de Oviedo, D.^a Antonia Ramón Mayol, Auxiliar de Administración; Doña M.^a de los Angeles Fernandez Ordoñez, Auxiliar mecanógrafa; D. José Lopez, Controlador; D. Manuel Díaz, Bolones; el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la misma, por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la conducta politico-social de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración, en las oficinas de la *Sección Agronómica de Oviedo, Argüelles, 39, bajo*, en las horas oficiales de trabajo, o remitan dicha declaración por correo certificado, garantizando la firma una Autoridad local.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Ignacio Chacón.

ADMINISTRACIÓN DEL BOLETIN OFICIAL

—:—

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, que los anuncios de reses abandonadas, publicados en el BOLETIN OFICIAL, están obligados sus dueños al recogerlas o adjudicatarios al ser subastadas, a pagar el importe de la inserción correspondiente, siendo responsables si a la terminación del expediente respectivo, no comunica a esta Administración las causas que hayan podido hacerla efectiva.

Asimismo se les advierte, que el pago de la suscripción, lo verificarán durante el primer trimestre del corriente año, y de no hacerlo así, inmediatamente serán dados de baja.

Oviedo, 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Perfecto Iglesias.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE INFIESTO

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido de Infiesto, designado para la instrucción de expediente administrativo para determinar la responsabilidad civil en que pudo haber incurrido, hermanos Lavandera,

de Infiesto, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Alzamiento Militar, se cita y llama a dichos individuos cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por medio de escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Infiesto, 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido de Infiesto, designado para la instrucción de expediente administrativo para determinar la responsabilidad civil en que pudo haber incurrido, Antonio de Diaz, de Infiesto, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Alzamiento Militar, se cita y llama a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Infiesto, 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas número 56 expedido en este Establecimiento el día 3 de enero de 1936, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo 18 de enero 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Vice-Gerente, José del Riego.

—:—

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas número 10.913, expedido en este Establecimiento el día 14 de diciembre de 1935, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Vice-Gerente José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial